

ARCHIVO

ORD. Nº 561 /

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/25667		
A:	05 NOV 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ANT.: a) Gab.Pres. Nº 92/5172, de fecha 09.10.92, y

b) Carta de fecha 02.10.92, del Senador Sr. Eugenio Cantuarias.

MAT.: Inscripción en el Registro de Piquineros (Ley Nº 19.173).

SANTIAGO, 05 NOV 1992

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS, JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

DE : SR. MINISTRO DE MINERIA

Esta Secretaría de Estado acusa recibo del Oficio del Antecedente, con el que se acompaña carta del Senador don Eugenio Cantuarias L., por la que propone una iniciativa de ley destinada a substituir en el inciso cuarto del artículo 9º de la Ley Nº 19.173, la frase "1º de octubre de 1992", por "31 de diciembre de 1992".

A este respecto, cúmpleme informar que consultado el SERNAGEDMIN regional, así como nuestro Secretario Regional Ministerial, han manifestado que esas inscripciones se abrieron los primeros días del pasado mes de septiembre y que actualmente se siguen recibiendo inscripciones presentadas en las distintas localidades de la región, en un número importante, todas las que serán incorporadas, en definitiva, con un certificado de "registradas" al Libro correspondiente.

En suma, a juicio de las autoridades locales, no se precisa de la modificación legislativa propuesta, ya que los arbitrios operacionales adoptados permitirán una completa y oportuna inscripción de los interesados.

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO HALES JAMARNE
Ministro de Minería

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE MINERIA
MINISTRO

c.c.: Sr. Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía

AHJ/CD-MC/mcb



92/24230/25667

Ant. 92/24535 - 92/22501

CBE. 92/22501

Santiago, 02 de noviembre de 1992

Señor
Eugenio Cantuarias L.
Senador de la República
Valparaíso.-

ARCHIVO

Estimado señor Senador:

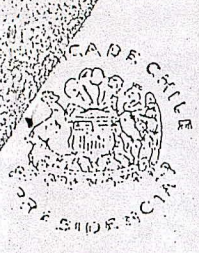
Me refiero a su fax del 02 de octubre pasado en que manifestaba la necesidad de extender el plazo para que los pirquineros del carbón, se inscriban en el Registro Especial para optar a los beneficios sociales contemplados en la ley del subsidio.

Sobre el particular, señalo a Ud. que la Comisión Nacional de Energía, nos ha informado que:

El cuerpo legal que modifica la Ley 19.129, tuvo una considerable demora en su trámite legislativo, a pesar de haber sido enviada con suma urgencia.

No obstante ello, el Servicio Nacional de Geología y Minería, abrió el registro para pirquineros del carbón el día 15 de septiembre de 1992.

Esto conllevó a que durante los últimos días del mes de septiembre, se transmitieran avisos por las radios locales para informar a los pirquineros sobre detalles de la inscripción.



Adicionalmente el Servicio Nacional de Geología y Minería, realizó una campaña de terreno informando a esos trabajadores sobre los beneficios de la Ley y los plazos estipulados en ella.

Por lo tanto, se estima que no existe la necesidad de abrir un nuevo registro, dado que el proceso realizado contó con una adecuada difusión y programación.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

pp *Carlo Bascuñan*
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial